



REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE HACIENDA

"Año de la Innovación y la Competitividad"

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 062-2019



El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, aprueba el Procedimiento de Excepción de Proveedor Único para la **"Contratación de espacio físico, alimentos y bebidas para la realización de la fiesta navideña 2019 del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-CCC-PEPU-2019-0006"**.

**VISTA:** la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTO:** el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

**VISTO:** el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

**VISTO:** el requerimiento de compra o contratación núm. MH-2019-029859, de fecha veintiuno (21) de agosto de dos mil diecinueve (2019), emitido por el Departamento de Protocolo y Eventos de este Ministerio.

**VISTA:** la Certificación de Disponibilidad de Fondos, Expediente núm. 268, de fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil diecinueve (2019), emitida por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio.

**VISTO:** el Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. EG1566930616435YrHxZ, de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

**VISTO:** el oficio núm. MH-2019-031123, de fecha tres (3) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, relativo a la aprobación de inicio de procedimiento por parte de la Dirección de Coordinación del Despacho de este Ministerio.

**VISTO:** el documento contentivo del "Informe Justificativo de Procedimiento de Excepción de Proveedor Único para la Contratación de espacio físico para la realización de la fiesta navideña 2019 del Ministerio de Hacienda", de fecha cuatro (4) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), emitido por el Departamento de Protocolo y Eventos de este Ministerio.

*Handwritten notes and signatures:*  
d.f.  
F.u.u.  
[Signature]



**VISTO:** el Oficio núm. MH-2019-031469, de fecha cinco (5) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, contentivo de la solicitud de Acto Administrativo de Inicio de Procedimiento.

**VISTAS:** las Especificaciones Técnicas del Procedimiento de Referencia núm. MH-CCC-PEPU-2019-0006, elaboradas en el mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

**CONSIDERANDO:** que cada año este Ministerio de Hacienda celebra junto con todos sus empleados una Fiesta Navideña, por lo que la fiesta correspondiente al año en curso será celebrada en el mes de noviembre.

**CONSIDERANDO:** que en virtud de lo anterior, en fecha veintiuno (21) de agosto de dos mil diecinueve (2019), se presentó la “solicitud de contratación de espacio físico para la realización de la Fiesta de Navidad 2019 del Ministerio de Hacienda”, emitido por el Departamento de Protocolo y Eventos de este Ministerio.

**CONSIDERANDO:** que la Dirección de Coordinación de Despacho de este Ministerio estableció que las condiciones mínimas con las que debe cumplir el salón que este Ministerio va a contratar son las que se detallan a continuación:

- El salón debe estar ubicado en el Distrito Nacional.
- El salón debe ser cerrado y climatizado.
- Debe tener capacidad para alojar 1,200 personas, sentadas en mesas redondas y montaje línea buffet.
- Debe tener una tarima de 32 x 16 pies, o permitir la colocación de la misma sin obstaculizar.
- Debe estar disponible para la fecha jueves 28 y viernes 29 de noviembre 2019.

**CONSIDERANDO:** que posteriormente, este Ministerio de Hacienda procedió a realizar un minucioso estudio de mercado del sector hotelero, específicamente los que se encuentran ubicados en el Distrito Nacional, a fin de contratar un lugar adecuado para la realización de la indicada fiesta basándonos en los requerimientos que fueran realizados por la Dirección de Coordinación de Despacho de este Ministerio.

**CONSIDERANDO:** en fecha tres (3) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio emitió la “solicitud de Aprobación de Inicio de Proceso”, la cual fue debidamente aprobada por la Dirección de Coordinación del Despacho de este Ministerio.

**CONSIDERANDO:** que en fecha cuatro (4) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), se presentó el documento contentivo de “Informe Justificativo de Procedimiento de Excepción de Proveedor Único para la Contratación de espacio físico para la realización de la fiesta navideña 2019 del Ministerio de Hacienda”, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto.

**CONSIDERANDO:** que de conformidad con lo expuesto en el indicado informe, el único proveedor que cumple con todos los requerimientos mínimos exigidos en cuanto a espacio, ubicación geográfica y disponibilidad de fechas para la contratación en cuestión, es el Club Casa de España.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'D.D.', 'F. J.', and 'A. J.']*

**CONSIDERANDO:** que el presente Comité, previo cumplimiento de las facultades indicadas en la precitada Ley núm. 340-06 y Decreto núm. 543-12, deberá verificar la disponibilidad de fondos, a través de la Certificación de Disponibilidad de Fondos, según el numeral 4 del artículo 4 y artículo 32 del indicado Decreto núm. 543-12.

**CONSIDERANDO:** que en fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio, emitió la Certificación de Disponibilidad de Fondos para el presente procedimiento, por el monto total de cuatro millones seiscientos sesenta y cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$4,665,000.00).

**CONSIDERANDO:** que el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el "Certificado de Apropiación Presupuestaria", emitido por el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

**CONSIDERANDO:** que visto lo anterior, fue emitido el Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. EG1566930616435YrHxZ, de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019), a través del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF), mediante el cual este Ministerio de Hacienda certifica que dispone de apropiación presupuestaria suficiente para el presente procedimiento.

**CONSIDERANDO:** que en adición a esto, en el mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019), se presentaron las Especificaciones Técnicas del Procedimiento de Referencia núm. MH-CCC-PEPU-2019-0006.

**CONSIDERANDO:** que en fecha cinco (5) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, emitió la Solicitud de Acto Administrativo de Inicio de Proceso.

**CONSIDERANDO:** que para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

**CONSIDERANDO:** que según el artículo 6 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, "serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios... las compras y contrataciones de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica..."

**CONSIDERANDO:** que el numeral 6 del artículo 3 del referido Decreto núm. 543-12, establece que "Proveedor Único: Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones, o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existente, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas".

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'F. W. M.' and 'Y. J.']*

**CONSIDERANDO:** que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano facultado para recomendar el uso de la excepción en los casos como Proveedor Único, conforme establece el numeral 3 del artículo 4 del mencionado Decreto núm. 543-12.

Por tales motivos y dentro de las facultades conferidas en el Decreto núm. 543-12, este Comité de Compras y Contrataciones:

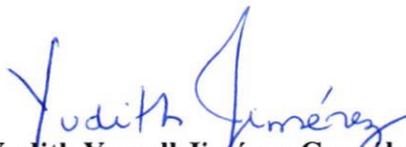
**RESUELVE:**

**PRIMERO: AUTORIZAR**, como al efecto **AUTORIZA**, el uso del Procedimiento de Excepción de Proveedor Único para la "**Contratación de espacio físico, alimentos y bebidas para la realización de la fiesta navideña 2019 del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-CCC-PEPU-2019-0006**".

**SEGUNDO: DESIGNAR**, como al efecto **DESIGNA**, el Comité de Peritos Técnicos del presente procedimiento, integrado por los señores María Palmira Jiménez Guerrero, Mariela Guzmán e Ivonne del Pilar Trigo, Analista de Recursos Humanos II, Encargada del Departamento de Protocolo y Eventos y Subdirectora de la Dirección de Comunicación de este Ministerio de Hacienda, respectivamente, como peritos técnicos evaluadores de la propuesta técnica "Sobre A" y económica "Sobre B".

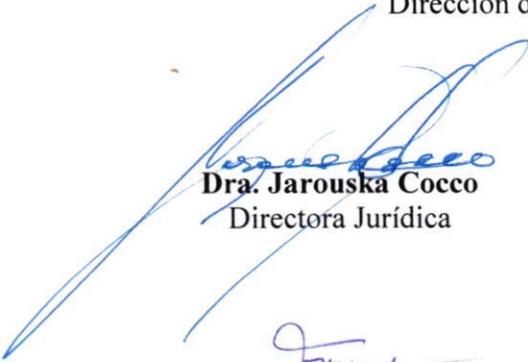
**TERCERO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, a continuar con el presente procedimiento de Excepción de Proveedor Único.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día nueve (9) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.).

  
**Yudith Yamell Jiménez González**  
Directora General

Dirección de Coordinación del Despacho



  
**Dra. Jarouska Cocco**  
Directora Jurídica

  
**Tomasina Tolentino de Mckenzie**  
Directora de Planificación y Desarrollo

  
**Florinda Matrilé Lajara**  
Directora Administración Recursos  
Financieros

  
**Yamile Musa Slim**  
Responsable de la Oficina de Libre  
Acceso a la Información